



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



44/19

NÚMERO: 2131/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 21 de octubre de 2020

Ing. Artemio Aceves Casillas
Director General de ASTEPA
González Gallo No. 60
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
C.P. 47600
Presente.

Se mando por
Estafeta.

Cuci:

201865981878 169A69 3181.
Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 4 cédulas originales, correspondientes al **seguimiento No. 2**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Coactiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUDITORIAL/ PRODDER- ASTEPA2019	1.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	Concluida	Solventada	\$356,539.00	\$0.00
	2.- Pagos en Exceso.	Concluida	Solventada	\$74,093.60	\$0.00
	3.- Pagos Improbables.	Concluida	Solventada	\$106,430.87	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

21 OCT. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 2131/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Perdidos
	06.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	
Total				\$537,063.47	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María-Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
- L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
FORO ELECTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

21 OCT. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

2131

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlitlán, (ASTEPA).

Se detectó mediante el cierre de ejercicio y las cuentas bancarias con números 559281525, 559281534 y 0643418819 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) presentan saldos al 30 de abril de 2019 por la cantidad de \$356,539.00, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Monto
Total Autorizado	\$ 11,908,080.00
Total Depositado	\$ 11,722,984.00
Total Ejercido	\$ 11,366,445.00
Total por Reintegrar	\$ 356,539.00
Total por Reintegrar a TESOFE	\$ 178,269.50

Considerando que los recursos no se encontraban vinculados a obligaciones formales de pago, se determina la observación de Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos lo siguiente:

I. El reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$356,539.00, (se reintegrará la parte proporcional a la TESOFE más los intereses generados a la fecha del reintegro).

II. Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Así mismo, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco la documentación certificada que acredite el reintegro a la TESOFE (tanto del importe observado como de los intereses que se hayan generado). La evidencia documental que deberá ser presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, (ASTEPA), consiste en: línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, (ASTEPA), a través del área competente, deberá de girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través de oficio número D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019, presentó documentación certificada para esta observación, misma que no cumple con el reintegro solicitado en el punto I de la recomendación correctiva; en relación al punto II, el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), no presentó el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se consideró No solventada

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 31/2019, y oficio D.G. 101/2018-2021, con los cuales se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación se consideró solventada.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Documentación presentada:

- Oficio D.G. 760/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio D.G. 1030/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio 16.1.8-250/2020 con asunto: Certificación de CD, dirigido a Contraloría del Estado de Jalisco y signado por el Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General, adjunto de manera digital 1 CD.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$356,539.00	\$0.00	\$356,539.00	\$0.00

Comentario:

En el seguimiento número 1 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación presentada fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que presento oficio número D.G. 459/2018-2021 del día 28 de agosto del año 2019 mediante el cual no fue exhibida la acreditación del devengo ni la evidencia documental de haber realizado el reintegro solicitado a la Tesorería de la Federación.

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 1, OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporcionó oficio número 760/2018-2021 emitido por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, en cual anexa 1 CD con documentación en copia certificada de línea de captura, Comprobante Bancario de transferencia de recursos no devengados, hoja de ayuda para el pago de cargas financieras y ficha bancaria de cargas financieras.

Por lo anterior es procedente realizar el descargo toda vez que se comprobó la aplicación y ejecución de los recursos para los fines autorizados y el haber evidenciado con el reintegro correspondiente los recursos no vinculados a obligaciones formales de pago a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$178,269.50 (50% del recurso federal), el resto corresponde al 50% del recurso del municipio según su estructura financiera, por lo que se considera como atendido.

Una vez verificados que los trabajos observados como faltantes, se encuentran ejecutados, esta Contraloría Estatal determina que en lo referente al Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa será el propio OPD ASTEPA, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por ello, este





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Órgano Estatal de Control Transfiere al OPD ASTEPA, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como Concluida la recomendación correctiva de la observación tipificada como "Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)" de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

En seguimiento 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), proporcionó el oficio C.J. 31/2019 y oficio D.G. 101/2018-2021, con los cuales se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación preventiva se consideró como Solventada en seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra
Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Pagos en Exceso

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consistente en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

- Del levantamiento realizado en conjunto con el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, supervisor de la obra, en la línea de conducción surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra inconclusos, mismos que se encuentran pagados de acuerdo a la Estimación 1 y su respectiva factura (FEI 136 con No. de cheque 3001) presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA).
- De la misma manera, en las obras revisadas en forma ocular, respecto a la Acción No. 2, en el Pozo No. 2 ubicado en la localidad de Pegueros, a la fecha de la visita, no se encontró instalado un macromedidor de 4", mismo que fue adquirido y pagado de acuerdo a la factura (No. 1778 con No. de cheque 15504) presentada.

Por lo anterior este OEC determina considerar como observado un monto por Pagos en Exceso de \$ 74,093.60 (IVA incluido).

Los conceptos con diferencia volumétrica y su respectivo monto se encuentran detalladamente en el "Anexo No. 01" adjunto a la presente Cédula de Observación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, lo siguiente:

- I. Presentar las aclaraciones junto con la documentación que considere pertinente, para la justificación de los pagos en exceso determinados durante la auditoría, pudiendo ser estimaciones con factura, carátula, resumen y números generadores con fotografía y croquis específico de ubicación de los trabajos realizados; caso contrario deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme la estructura financiera aprobada, enviando los documentos que lo comprueben.
- II. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de los pagos en exceso; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) a través de oficio número D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019, presentó documentación certificada para esta observación, misma que no es suficiente para solventar el monto observado en el punto I de la recomendación correctiva; en relación al punto II, el OPD denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA), no presentó el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se consideró No solventada

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, con el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación se consideró solventada.

Documentación presentada:

- Oficio D.G. 760/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio D.G. 1030/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio 16.1.8-250/2020 con asunto: Certificación de CD, dirigido a Contraloría del Estado de Jalisco y signado por el Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General, adjunto de manera digital 1 CD.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$74,093.60	\$0.00	\$74,093.60	\$0.00

Comentario:

En el seguimiento número 1 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación presentada fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que presento oficio número D.G. 459/2018-2021 del día 28 de agosto del año 2019 misma que no fue suficiente para acreditar la conclusión de los trabajos observados como faltantes y a su vez la aclaración y justificación de los pagos improcedentes de los mismos.

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó oficio número 760/2018-2021 emitido por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, en cual anexa 1 CD con documentación en copia certificada que se menciona a continuación:

- Cédula de observación de Evidencia para justificar conceptos (Memoria fotográfica con descripción)
- Plazo de tramo y ubicación de caja de válvulas "Plano la Cebadilla"



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

A su vez y derivado de la Visita de obra para la verificación física realizada por personal de este OEC en conjunto con personal designado del OPD ASTEPA se levantó el Acta de Sitio número 09-386/DGVCO/DAOC/2020 donde se hace referencia a los conceptos de obra de los volúmenes estimados contra los realizados y una vez que son coincidentes y la obra se encuentra concluida y operando, este punto se considera como solventado.

Una vez verificados que los trabajos observados como faltantes, se encuentran ejecutados, esta Contraloría Estatal determina que en lo referente al Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa será el propio OPD ASTEPA, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por ello, este Órgano Estatal de Control Transfiere al OPD ASTEPA, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como Concluida la recomendación correctiva de la observación tipificada como "Pagos en Exceso" de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

En seguimiento 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación preventiva se consideró como Solventada en seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Pagos Improcedentes

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Del levantamiento realizado en conjunto con el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, supervisor de la obra, en la línea de

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

conducción, surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra no ejecutados, mismos que se presentan pagados de acuerdo a la Estimación 1 y su respectiva factura (FEi 136 con No. de cheque 3001) presentada por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

Haciendo una comparación entre los volúmenes plasmados en la Estimación 1 contra los recabados en el levantamiento hecho en obra, nos da como resultado un 90% de avance físico real de la obra.

Por lo anterior este OEC determina considerar como observado un monto por Pagos Improcedentes de \$106,430.87 (IVA incluido).

Los conceptos no ejecutados y su respectivo monto se encuentran detalladamente en el "Anexo No. 01" adjunto a la presente Cédula de Observación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, lo siguiente:

- I. Concluir los trabajos, enviando la evidencia suficiente y pertinente.
- II. Presentar las aclaraciones junto con la documentación que considere, para la justificación de los pagos improcedentes determinados durante la auditoría, pudiendo ser estimaciones con factura, caratula, resumen y números generadores con fotografía y croquis específico de ubicación de los trabajos realizados; caso contrario deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme la estructura financiera aprobada, enviando los documentos que lo comprueben.
- III. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de los pagos improcedentes; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) a través de oficio número D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019, presentó documentación certificada para esta observación, misma que no es suficiente para solventar el monto observado en el punto I y II de la recomendación correctiva; en relación al punto III, el OPD denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA), no presentó el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se consideró No solventada

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, con el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación se consideró solventada.

Documentación presentada:

- Oficio D.G. 760/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio D.G. 1030/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio 16.1.8-250/2020 con asunto: Certificación de CD, dirigido a Contraloría del Estado de Jalisco y signado por el Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General, adjunto de manera digital 1 CD.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$106,430.87	\$0.00	\$106,430.87	\$0.00

Comentario:

En el seguimiento número 1 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación presentada fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que presento oficio número D.G. 459/2018-2021 del día 28 de agosto del año 2019 misma que no fue suficiente para acreditar la conclusión de los trabajos y sus aclaraciones, así como también el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los pagos impropcedentes determinados durante el proceso de la auditoría.

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó oficio número 760/2018-2021 emitido por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, en cual anexa 1 CD con documentación en copia certificada de Cédula de Observación No. 3, (Memoria fotográfica con descripción) y Plano la Cebadilla.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Con relación al punto I, y derivado de la Visita de obra y verificación física realizada por personal de este OEC en conjunto con personal designado del OPD ASTEPA se levantó el Acta de Sitio número 09-386/DGVCO/DAOC/2020 donde se hace referencia a los conceptos de obra de los volúmenes estimados contra los realizados y una vez que son coincidentes y la obra se encuentra concluida y operando, este punto se considera como atendido.

Una vez verificados que los trabajos observados como faltantes, se encuentran ejecutados, esta Contraloría Estatal determina que en lo referente al Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa será el propio OPD ASTEPA, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por ello, este Órgano Estatal de Control Transfiere al OPD ASTEPA, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como Concluida la recomendación correctiva de la observación tipificada como "Pagos Improcedentes" de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

En seguimiento 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación preventiva se consideró como Solventada en seguimiento 1

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó los expedientes unitarios, los cuales, al ser revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (FID), así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez, instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Se tiene faltante de documentación en el Expediente Unitario de Obra, los cuales se enuncian a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

- Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
- Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
- Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
- Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
- Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
- Notas de bitácora del periodo de la estimación.
- Controles de calidad y pruebas de laboratorio (hidrostática y de hermeticidad).
- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).
- Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Organismo).

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la adquisición "Suministro de insumo a base de EPS-480C (coagulante floculante), para el proceso de sedimentación de solidos suspendidos a utilizar en la planta potabilizadora.", se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- El personal de este Órgano Estatal de Control se percata de la inexistencia del Expediente Unitario, ya que solo fueron presentadas las facturas emitidas por el proveedor al realizar la compra, así como una relación de entradas y salidas del insumo.
La relación de documentación faltante del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se anexa como parte de la presente Cédula (Anexo 1).

Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, lo siguiente:

- Proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio, copia certificada de la documentación señalada en la presente cédula.
- La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través de oficio número D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019, presentó documentación certificada para esta observación, misma que no es suficiente para solventar el monto observado en el punto I de la recomendación correctiva; en relación al punto II, el OPD denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), no presentó el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se consideró No solventada

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, con el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación se consideró solventada.

Documentación presentada:

- Oficio D.G. 760/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio D.G. 1030/2018-2021 con asunto: seguimiento de auditoría, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y signado por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, adjunto de manera digital 1 CD.
- Oficio 16.1.8-250/2020 con asunto: Certificación de CD, dirigido a Contraloría del Estado de Jalisco y signado por el Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General, adjunto de manera digital 1 CD.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

En el seguimiento número 1 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación presentada fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que presento oficio número D.G. 459/2018-2021 del día 28 de agosto del año 2019 misma que no fue suficiente para acreditar el faltante de la documentación en el Expediente Unitario de Obra, así como también el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa de el Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación determinados durante el proceso de la auditoría.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó oficio número 760/2018-2021 emitido por el Ing. Artemio Aceves Casillas, Director General de ASTEPA, en cual anexa 1 CD con documentación en copia certificada de Cédula de Observación No. 6 que se enlista a continuación:

- Estudios Complementarios
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Oficio de Superintendente (Contratista)
- Oficio disposición inmueble
- Croquis Ubicación de Trabajos
- Notas de Bitácora
- Controles de Calidad (Prueba Hidrostática)
- Aviso de Terminación de Obra
- Oficio a Contratista para Finiquito

Una vez verificados que los trabajos observados como faltantes, se encuentran ejecutados, esta Contraloría Estatal determina que en lo referente al Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa será el propio OPD ASTEPA, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por ello, este Órgano Estatal de Control Transfiere al OPD ASTEPA, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como Concluida la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

En seguimiento 1, el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable, por lo que esta recomendación preventiva se consideró como Solventada en seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 760/2018-2021 D.G. 1030/2018-2021 D.G. 16.1.8-250/2020

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza Director de Área de Obra Convenida	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado
Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor 